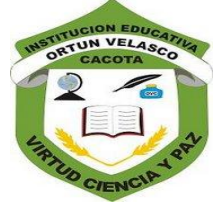




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



PROYECTO

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

DESPIERTA ORVECO SEMBRANDO SEMILLAS CON AMOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORTUN VELASCO CACOTA
2026

Carrera 2° N° 2-54 Barrio El Calvario, Cúcota
ortunvelasco@gmail.com



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. OBJETIVOS	7
3.1 OBJETIVO GENERAL	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. ANTECEDENTES	8
5. MARCO LEGAL	9
6. METODOLOGÍA	12
6.1 PARTICIPANTES	12
6.2 DURACIÓN	12
6.3 ALCANCES	12
6.4 LÍNEAS DE ACCIÓN	13
7. POBLACIÓN BENEFICIADA	17
8. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	18
OBLIGATORIO	18
9. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL	21
10. RECURSOS	22
10.1 HUMANOS	22
10.2 FÍSICOS	22
10.3 LOGÍSTICOS	22
11. CRONOGRAMA FECHA ACTIVIDAD RESPONSABLE RECURSOS	23
12. ANEXOS	24
BIBLIOGRAFÍA	27



1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Social, es un espacio de formación donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

El presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la RESOLUCIÓN No. 4210 (12 SET.1996) emanado por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Para la cual se establecen reglas generales de la organización y el Funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; siendo éste un elemento más del proceso de formación integral, que busca relacionar al estudiante con la vida social comunitaria y desarrollar en ellos distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a



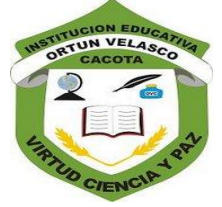
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios y modalidades hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

Carrera 2° N° 2-54 Barrio El Calvario, Cúcota
ortunvelasco@gmail.com



2. JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Ortún Velasco del municipio de Cácuta se instituye el servicio social, como un espacio de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- Que el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así haga parte de su proyecto de vida.
- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 120 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de la institución educativa, de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta



manera a solucionar problemáticas de la comunidad y de la institución educativa, como es impulsar el cuidado, el mejoramiento del medio ambiente y del aprendizaje de estudiantes con dificultad, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

- Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servir a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnica.
- Los estudiantes elaborarán el proyecto de trabajo antes de iniciar la prestación del servicio social estudiantil, que será llevado a cabo en la comunidad de su elección, atendiendo a la prioridad referida en el numeral 4 del artículo 4 de la resolución 4210.



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover e integrar al educando en acciones comunitarias orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de las personas que lo rodean, con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en la interdisciplinariedad de las áreas.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que adquiera conciencia y desarrollen acciones educativas, recreativas, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad.



Afianzar los valores que promueve la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), a través de la participación efectiva en los diferentes proyectos propuestos en las diversas áreas del saber.

4. ANTECEDENTES

El servicio social estudiantil es un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Los jóvenes de hoy están expuestos a un medio social donde el facilismo generado por los avances de la tecnología ha hecho que pierda su sensibilidad frente a la necesidad y dificultades de los demás, generando poco compromiso por el otro, es acá donde el proyecto encuentra su razón de ser, ya que permite a los estudiantes a través de las actividades de servicio social proyectarse positivamente a la comunidad local y establecer criterios de confrontación para su vida.

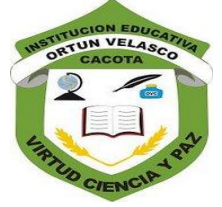
La Institución Educativa Ortún Velasco, a partir del proyecto de embellecimiento, establece la oportunidad de realizar este servicio dentro de la misma institución educativa debido a las tantas necesidades que se tienen y por qué se encuentra cerca de sus hogares de manera que se sientan cómodos y realicen bien el trabajo.



5. MARCO LEGAL

El Proyecto de Servicio social hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.
- En el artículo 30, en el numeral F, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- En el artículo 97, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.



- En el artículo 204- Literal A, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos,”. Son objetivos de ésta práctica: □ Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad. □ Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. □ Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.
- Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.
- DECTETO 1860 DE 1994, en su artículo 39 dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.
- En el artículo 59, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar.

Carrera 2º N° 2-54 Barrio El Calvario, Cécota

ortunvelasco@gmail.com



Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

- Resolución N° 4210 del MEN (septiembre 12 de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.
- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece, que los estudiantes que culminen la Educación Media en la Institución Educativa, deben haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.



6. METODOLOGÍA

6.1 PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil en la Institución Ortún Velasco del Municipio de Cácuta hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) del establecimiento, lo realizarán los estudiantes de los grados 10º y 11º y los del proyecto ser humanos correspondientes al PROGRAMA TRANSFORMEMOS.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad estudiantil.

6.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

6.3 ALCANCES

Carrera 2º N° 2-54 Barrio El Calvario, Cácuta
ortunvelasco@gmail.com



En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

6.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Ortún Velasco, tiene en cuenta los siguientes criterios:

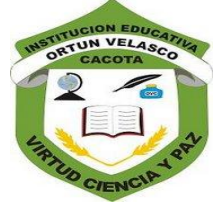


- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.
- Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
-----------------	-------------	-------------



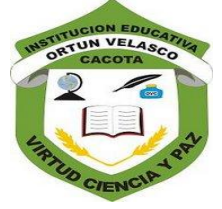
Proyectos de Gestión Ambiental, Ornamentación	Ornamentación, embellecimiento, adecuación y mantenimiento.	Docente María Elena Granados
Primeros Auxilio	Prestación de primeros auxilios	
Recreación y Tiempo Libre	danza, teatro,	Docentes de español y ed. física
Mejoramiento de ambientes escolares	Dotación de la cafetería y adecuación de espacios para la lonchera	Docente María Elena Granados
Proyecto de Decoración	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, deportivos y otros.	Docente María Elena Granados
Reciclaje	Selección y venta de residuos solidos	Docente de ciencias Naturales Sonia Rico
Patrulleros ambientales	Colaboración en el patrullaje en las horas de descanso, en eventos que se presenten en la institución.	Docente de ciencias Sonia Rico
Restaurante Escolar	Colaboración con el registro de asistencia en el restaurante escolar.	Mg. Hermes Elías Cristancho



Emisora Comunitaria	Programas radiales. Apoyo en las actividades programadas por la emisora. Fortalecimiento de la radio escolar voces del ORVECO.	Docente del área de español. Trinidad Acevedo Y coordinador de la emisora local.
Apoyo a estudiantes con bajo rendimiento académico para niños y niñas de primaria.	Asesorías de acuerdo la dificultad de cada niño según diagnóstico de cada titular de grado.	Docente María Elena Granados Bibliotecaria señora Amelia Parra.
Logística	Apoyo en la logística de las diferentes actividades de la Institución.	Docente José Nelson Cañas y equipo Organizador del evento.

Coordinador del proyecto: DOCENTE MARIA ELENA GRANADOS FLOREZ Y TITULARES DE GRADO 10° Y 11°.

- Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante presentará un informe escrito y sustentación del proyecto, es valorado de acuerdo con las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.



7. POBLACIÓN BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil beneficiara a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la institución educativa Ortún Velasco y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes gozaran de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

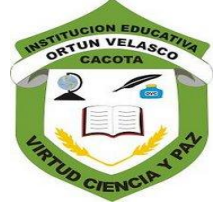
Los beneficiarios del servicio social serán los estudiantes de la institución educativa desde el preescolar hasta grado once.



8. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

De acuerdo con la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social tendrá una duración de 80 horas prácticas y 40 de capacitaciones y elaboración del proyecto escrito, para un total de 120 horas.
2. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
3. El estudiante que curse décimo y por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
4. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
5. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso.



6. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el docente coordinador responsable del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

7. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

8. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes. El registro de actividades debe ser bien diligenciado por el estudiante y el responsable.

Fecha: día, mes y año. Actividades específicas y claras. Horas trabajadas en el día, máximo 4 horas.

9. Cuando el estudiante presente la Certificación completamente diligenciada por el funcionario a quien le preste el servicio social, deberá acompañarla con una fotocopia de la tarjeta de identidad y estar avalado día por día con la firma del responsable en la institución a la que se le prestó el servicio social.

10. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para



efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada
3. Puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento en el plan de trabajo
4. Preparación, profundización y calidad en su trabajo
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena presentación personal, disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
8. Autonomía para las soluciones de problemas.



9. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector (a), el Coordinador (a) del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

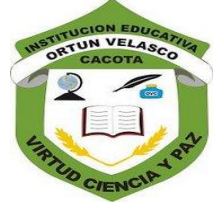
El Coordinador (a) de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto.

Los docentes de la Instituciones que estén vinculados en los proyectos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, juegos extramurales, convivencia, grupos significativos, monitorias, proyecto de emisora, entre otros. Los directores de grupo de los grados diez y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del Proyecto de los estudiantes y los profesores encargados de los proyectos.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

Los Coordinadores del servicio social presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

Carrera 2° N° 2-54 Barrio El Calvario, Cácuta
ortunvelasco@gmail.com



10. RECURSOS

10.1 HUMANOS

Estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Ortún Velasco, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto (comunidad Educativa).

10.2 FÍSICOS

Las instalaciones de la institución educativa Ortún Velasco, y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales)

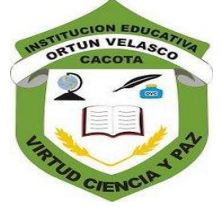
10.3 LOGÍSTICOS

Asesoría personalizada a cada una de las estudiantes por parte de la Coordinadora. Reuniones previas para la organización de los proyectos
Documentación y formatos



11. CRONOGRAMA FECHA ACTIVIDAD RESPONSABLE RECURSOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS
Enero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	Aula de clases
Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa	Coordinador del Proyecto	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad
Febrero - Noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Coordinador del Proyecto del servicio social y estudiantes de 10° y 11°	Humanos



12. ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL

Nombres _____ Apellidos _____

Documento de identidad N° _____ de _____

Lugar donde realiza las horas _____ Fecha

de inicio Día _____ Mes _____ Año _____

Fecha de terminación Día _____ Mes _____ Año _____

Total, horas 80

Nombre y apellido de la persona cooperadora _____

DÍA: LUNES _____ MARTES _____ MIÉRCOLES _____ JUEVES _____
 VIERNES _____ SÁBADO _____

FECHA	ACTIVIDAD	NUMERO DE HORAS	FIRMA DE QUIEN COORDINA

 Docente Coordinador Proyecto

 Rector

ANEXO 2. CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Carrera 2° N° 2-54 Barrio El Calvario, Cácuta
ortunvelasco@gmail.com



Señor

XXXX XXXXX XXX

Coordinador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORTÚN VELASCO

CACOTA

Asunto: Servicio Social Obligatorio Institución

Educativa: Ortún Velasco

Nit:

Dirección:

Teléfono:

Rector: Hermes Elías Cristancho Leal

Cédula N°:

Coordinador (a) del Programa: XXXXXXXXXX

Cédula N°:

La Institución Educativa Ortun Velasco, es una institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

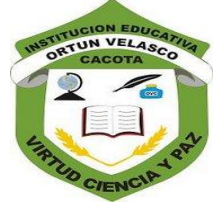
Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante XXXXXXXX XXXXXXXX, N.I XXXXXXXXXXXXXXXX eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

ANEXO 3. REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE



Nombre del estudiante	Grado / grupo	Lugar de realización del servicio social	Nº de horas cumplidas	Autorización del acudiente	Observaciones



BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia 1.991. Art. 67; programa de la presidencia de la República
- La Ley General de Educación: Ley 115 de febrero 8 de 1994; Santa Fe de Bogotá Colombia 1.999. Ley 715
- Resolución ministerial 4210 del 12 de septiembre de 1996. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO